MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Carolina Isabel Insfran Medina, Responsable de la UOC, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Contratación Directa "Adquisición de mobiliario escolar para varias Instituciones Educativas de Concepción" con ID 434981.--

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Dirección de correo electrónico
1	BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO	884797-5	bernagui0049@hotmail.com
2	MARCOS ANTONIO LOPEZ GACRCIA	3225056-8	licitaciones.jl@gmail.com

OFERTAS FUERA DE PLAZO

Ninguna

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el **Acta de Apertura de fecha 9/10/2023** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	
Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyente (RUC)	X	

El oferente **BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado.-	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.-	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad.-	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).-	X	

El oferente **MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la base de los datos del oferente en la SFP:

BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X **Constancia Nro. 4899555**	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	X	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,	X	

Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021		

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4899555

4899555

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 884797, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**X**	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	**X** **Constancia Nro. 4899606**	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**X**	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	**X**	
Verificar que el oferente haya proporcionado el		

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**X**	

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4899606
4899606

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

3) Corrección de errores aritméticos

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE AGUILAR & HIJOS					
Item	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	15	109.000	1.635.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	15	121.000	1.815.000
3	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	321	118.000	37.878.000
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	351	156.000	54.756.000
5	SILLA PEDAGOGICA PARA ADULTO	Unidad	50	142.000	7.100.000

Lic. Carolina Inofuchi
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

6	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS ENCHAPADAS	Unidad	5	850.000	4.250.000
7	PIZARRA ACRILICA	Unidad	3	750.000	2.250.000
Precios Totales					**128.106.000**

MONTO CORREGIDO PROPUESTO POR LA CONVOCANTE					
Item	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	15	109.000	1.635.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	15	121.000	1.815.000
3	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	321	118.000	37.878.000
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	351	156.000	54.756.000
5	SILLA PEDAGOGICA PARA ADULTO	Unidad	50	142.000	7.100.000
6	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS ENCHAPADAS	Unidad	5	850.000	4.250.000
7	PIZARRA ACRILICA	Unidad	3	750.000	2.250.000
Precios Totales					**109.684.000**

Se solicitó al oferente la aceptación o rechazo de errores aritméticos. El oferente **BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO** remitió la aceptación de las correcciones propuestas mediante nota dirigida a la UOC.

No se identificaron errores aritméticos que deban ser corregidos en la oferta del oferente **GRUPO L&J de Marcos Antonio Aguilar Cristaldo**.

4) Aplicación del Margen de preferencia (CPEN)

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. -

OFERENTE	BIEN	CPEN
BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO	Silla para alumno prescolar	162443
	Mesa pupitre individual p/alumno prescolar	162444
	Silla para alumno	162442
	Mesa pupitre individual p/alumno	162445
	Silla pedagógica para adulto	162446
	Armario bajo con 2 puertas enchapadas	162707
	Pizarra acrílica	162708

OFERENTE	BIEN	CPEN
MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA	Silla para alumno prescolar	162711
	Mesa pupitre individual p/alumno prescolar	156045
	Silla para alumno	162711
	Mesa pupitre individual p/alumno	156037
	Silla pedagógica para adulto	157301
	Armario bajo con 2 puertas enchapadas	160812
	Pizarra acrílica	156340

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

5) Aplicación del Margen de preferencia local

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Domicilio	Monto de la oferta	Margen de preferencia	Monto final luego de la aplicación del margen de preferencia
1	BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO	Concepción - Concepción	109.684.000	0	109.684.000
2	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Cnel. Oviedo - Caaguazú	100.781.435	10.078.143	110.859.578

6) Solicitud de aclaraciones

Se solicitó al oferente la aceptación o rechazo de errores aritméticos. El oferente BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO remitió la aceptación de las correcciones propuestas mediante nota dirigida a la UOC.

7) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo	Gs. 109.684.000
2	GRUPO L&J de Marcos Antonio Aguilar Cristaldo	Gs. 110.859.578

Observación: *las ofertas fueron ordenadas de acuerdo a la aplicación del margen de preferencia nacional y local.*

Se procede a evaluar los demás requisitos formales de la oferta más económica: **Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**

8) Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial		Bernardo Aguilar		% diferencia
			Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	15	131.167	1.967.505	109.000	1.635.000	-16,90
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	15	150.267	2.254.005	121.000	1.815.000	-19,48
3	SILLA PARA ALUMNO	321	141.667	45.475.107	118.000	37.878.000	-16,71
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	351	183.300	64.338.300	156.000	54.756.000	-14,89

Lic. Carolina Inofran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

5	SILLA PEDAGOGICA PARA ADULTO	50	163.667	8.183.350	142.000	7.100.000	-13,24
6	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS ENCHAPADAS	5	942.083	4.710.415	850.000	4.250.000	-9,77
7	PIZARRA ACRILICA	3	845.833	2.537.499	750.000	2.250.000	-11,33
Precios Totales				**129.466.181**		**109.684.000**	

No se presenta ítems que se encuentren fuera de los rangos establecidos en la reglamentación vigente.-

Se da seguimiento a la evaluación, para la verificación de los demás requisitos formales requeridos en la carta de invitación.-

9) Solicitud de documentos formales

Se solicitó al oferente Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo la presentación de los siguientes documentos formales:

- Aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas propuestas por la convocante
- Copia de habilitación municipal y cédula verde del rodado. Si fuera tercerizado presentar copia de contrato de alquiler con los propietarios del vehículo y documentaciones pertinentes del vehículo
- Copias de facturas de compras de materiales/insumos requeridos para la fabricación de Sillas y Mesas, de los tres últimos años (2020-2021- 2022)

El oferente presento en tiempo y forma los documentos solicitados.

10) Verificación de documentos formales

Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo		
Requisitos de Carácter Formal exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.-	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Declaración Jurada de declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios .-	X	

El oferente **Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo, cumple** con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

11) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Capacidad Financiera

INDICES	Muebles escolares Aguilar e Hijos				
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)					
INGRESO	63.508.182	71.055.907	264.569.095	133.044.395	1,04
EGRESO	67243985	71087363	244.535.830	127.622.393	

	Muebles escolares Aguilar e Hijos	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales [2020, 2021 y 2022]	X	
Formulario 106 de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	X	

b) Experiencia Requerida

	Muebles escolares Aguilar e Hijos	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de mobiliarios para instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 últimos años: 2020- 2021 - 2022 años.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-	X	

c) Capacidad Técnica

	Muebles escolares Aguilar e Hijos	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe disponer con un medio de transporte propio o tercerizado, deberá aportar copia de todos los documentos de habilitación del vehículo. Si fuera tercerizado demostrar mediante copia de contrato de alquiler con los propietarios del vehículo y documentaciones pertinentes del vehículo.	X	
Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes y servicios ofertados en caso de ser Adjudicado y éste será		

Lic. Carolina Insfrán
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

considerado en carácter de Declaración Jurada)	X	
Copia de habilitación Habilitación municipal y cédula verde del rodado. Si fuera tercerizado presentar copia de contrato de alquiler con los propietarios del vehículo y documentaciones pertinentes del vehículo.	X	
Declaración Jurada por escrito de contar con capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes y servicios	X	

d) Otros criterios que la convocante requiera

	Muebles escolares Aguilar e Hijos	
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copias de facturas de compras de materiales/insumos requeridos para la fabricación de Sillas y Mesas, de los tres últimos años (2020-2021- 2022)	X	

e) Evaluación de las muestras

	Muebles escolares Aguilar e Hijos	
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), un prototipo terminado de cada modelo objeto de la presente licitación (ítems de sillas y pupitres). Las muestras deberán estar rotuladas y deberán contener la siguiente descripción: nombre de la empresa, teléfono, correo electrónico y el nombre del ítem al que corresponde.	X	
Deberá presentarse una muestra de cada ítem solicitado (ítems de sillas y pupitres). El oferente podrá optar en presentar la muestra de mobiliarios ya sea del nivel inicial o de los demás niveles	X	
La verificación técnica y aprobación por parte de la Municipalidad de Concepción de los bienes ofertados, antes de la Adjudicación, se realizará a través de verificaciones visuales y mediciones por parte del profesional arquitecto del municipio, a fin de verificar que los mismos sean conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. El Método de evaluación serála verificación del cumplimiento total de las EETT solicitadas. El cual se definirácon con una planilla detallada de todos los puntos de las Especificaciones	X	

Lic. Carolina Instrán
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

técnicas de las sillas y pupitres así como las dimensiones de las misma en dicha planilla el arquitecto irá consignado si la muestras reúnen las condiciones solicitadas marcando las casillas de CUMPLE / NO CUMPLE.		

SE ADJUNTA EL INFORME DE VERIFICACION DE MUESTRAS REALIZADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE ARQ. RICHARD SANABRIA.

12) Análisis del Acta de Apertura

OBSERVACIONES:

EMPRESA AGUILAR E HIJOS DEJA CONSTANCIA: QUE LA EMPRESA GRUPO L & J, presenta precios por debajo de los 20% de los referenciales. La firma Bernardo Aguilar es una empresa local, presenta patente del municipio por lo que solicito se le incluya el margen de preferencia correspondiente.

CRITERIO DEL COMITÉ: la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial puede ser hasta el 25% para ofertas por debajo del precio referencial según lo establecido en el PBC. En cuanto al margen de preferencia local el mismo fue aplicado al oferente.

OBSERVACIONES:

EMPRESA GRUPO L&J DEJA CONSTANCIA: Que la EMPRESA BERNARDO AGUILAR, no presenta las muestras correspondientes en tiempo y hora establecidas y el comprobante de las pizarra y armario, pudiendo visualizar la convocante. Ya que la convocante fue claro en su pliego. Plazo y presentacion de las muestras: las muestras deberan ser presentadas hasta fecha y hora tope de la presentacion de la oferta posterior a la misma ya no sera aceptada e invalidada la oferta. La falta de presentacion en la forma y plazo establecido por la convocante sera causa de descalificacion de la oferta.

CRITERIO DEL COMITÉ: en el PBC solo se estipula la presentación de muestras de 01 para el ítem de sillas y 01 muestra para el ítem de pupitres. No se solicitó muestra de pizarras y armarios, por lo que la observación queda sin efecto.

13) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2023, el objeto de gasto 541 30 03 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **Contratación Directa "Adquisición de mobiliario escolar para varias Instituciones Educativas de Concepción" con ID 434981**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

14) Conclusión

Que el oferente **Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo con RUC 884797-5** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Concepción, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

15) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa "Adquisición de mobiliario escolar para varias Instituciones Educativas de Concepción" con ID 434981, a la firma **Muebles escolares Aguilar e Hijos de Bernardo Julián Aguilar Cristaldo con RUC 884797-5** por valor de **Gs. 109.684.000 (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil).-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Lic. Carolina S...
Responsable U...
MUNICIPALIDAD DE CONC...

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha ocho de noviembre del año dos mil veinte y tres a las 11:40 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.

Lic. Carolina Isabel Insfran Medina
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones